INPEC

ACTA DE :	**MODIFICACION 04, PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 131 DE 2025**
CONTRATISTA:	**PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A. TOPTEX S.A.**
NIT.:	**830.083.392-9**
R. L.:	**MAURICIO SZAPIRO HOFMAN**
C.C.:	**79.159.141 de Bogotá D.C.**
OBJETO:	***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"***
VALOR:	**$4.092.232.170 MCTE, Excluido de IVA.**
ÌTEM 1:	**$ 338.558.350 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.**
ÌTEM 2:	**$3.753.673.820 PESOS M/CTE, Excluido de IVA**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
PLAZO FINAL:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

==========

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **MAURICIO SZAPIRO HOFMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.141 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la sociedad **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A. TOPTEX S.A.**, con NIT. 830.083.392-9, correo electrónico notificaciones@toptex.com.co, teléfono (601) 4824242, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la Modificación 04 y Prórroga 01 al Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, con la empresa **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A. TOPTEX S.A.**, el cual se encuentra vigente.

2. Que mediante Actas Modificatorias 01, 02 y 03 de fechas 4 y 11 de julio y 26 de agosto de 2025 respectivamente, se modificó el valor y cantidades del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025.

3. Que el día 20 de junio de 2025, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió Registro Presupuestal por valor de $4.092.232.170.

4. Que el Subdirector de Gestión Contractual (C), expidió aprobación de las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento el día 20 de junio de 2025.

5. Que el Supervisor del contrato y contratista suscribieron Acta de Inicio, el día 16 de julio de 2025.

6. Que el contrato fue suspendido el pasado 16 de septiembre de 2025, mediante Acta de Suspensión, hasta el día 14 de octubre de 2025 y reiniciado el día 15 de octubre de 2025 mediante Acta de Reinicio de esa misma fecha. Por lo cual, el plazo de ejecución final del contrato es hasta el día 17 de octubre de 2025.

7. Que mediante oficio 2025IEE0268250 de fecha 16 de octubre de 2025, el Supervisor del Contrato solicita al contratista su consentimiento para adelantar el trámite de prórroga del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, sustentada la solicitud en la necesidad de efectuar una adición presupuestal para atender los requerimientos adicionales de materias primas y demás insumos para la elaboración de uniformes destinados a la población privada de la libertad.

8. Que el contratista por medio de oficio de fecha 16 de octubre de 2025, expresa su aceptación a la prórroga del contrato.

9. Que el Supervisor del contrato mediante oficio 2025IE0212212, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual concepto jurídico para la prórroga del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025.

10. Que la Subdirección de Gestión Contractual emite concepto jurídico a través de oficio 2025IE02122837, concerniente a la prórroga del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025.

11. Que mediante documento denominado Modificación, Adición, Prórrogas, el Supervisor del contrato justifica la solicitud de modificación del plazo, en la necesidad de efectuar una adición presupuestal para atender los requerimientos adicionales de materias primas y demás insumos para la elaboración de uniformes destinados a la población privada de la libertad.

12. Que el Supervisor del contrato a través de oficio 2025IE0212920, solicita al Director de Gestión Corporativa, autorización para efectuar la prórroga del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

13. Que el Director de Gestión Corporativa en calidad de ordenador del gasto por medio de oficio 2025IE0212945, autoriza la prórroga del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, en atención a la recomendación y justificación presentada por el supervisor del contrato.

14. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

15. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente adelantar la Modificación 04 y Prórroga 01 del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, conforme las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula sexta del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

"(...) ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.*** *El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el 31 de diciembre de 2025".*

SEGUNDA. AMPLIACION VIGENCIA DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad a la presente Modificación 04 y Prórroga 01 del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, para lo cual el contratista se obliga a

allegar la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Modificación 04 y Prórroga 01 del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 131 de 2025, que no sean contrarias a la presente Acta.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 17 OCT 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

MAURICIO SZAPIRO HOFMAN
C.C No. 79.159.141 expedida en Bogotá
R.L. **PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPÁ - TOPTEX S.A.**
NIT. 830.083.392-9

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual